ESTUDIOS PREVIOS.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y/o complementarias, el presente estudio tiene como fin establecer la necesidad o los elementos básicos de la contratación a realizar, contenido en los siguientes puntos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC con Nit. No. 891.501.885-4 es una entidad de carácter público, del orden nacional, cuyo objetivo principal es la administración de los recursos naturales renovables, propendiendo por el desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones normativas y legales.

La CRC ejerce la autoridad ambiental en su jurisdicción y contribuye a la conservación y protección del patrimonio natural, al desarrollo de una cultura ambiental y al bienestar y la calidad de vida de la población comprometiendo a los actores sociales, económicos e institucionales.

La Constitución de 1991, define que las Corporaciones Autónomas Regionales son creadas como organismos de la administración del Estado, como una organización administrativa con identidad propia, autónoma e independiente. En el momento actual no se articulan funcionalmente al sistema ordinario de la descentralización por servicios, ni están adscritas, por ende, a ningún ministerio o departamento administrativo. Las Corporaciones Autónomas Regionales hacen parte de la estructura administrativa del Estado, como personas jurídicas autónomas con identidad propia, sin que sea posible encuadrarlas como otro organismo superior de la administración central (ministerios, departamentos administrativos, etc.), o descentralizado de este mismo orden, ni como una entidad territorial; es necesario convenir entonces, que resultan ser organismos nacionales claramente distintos y jurídicamente autónomos, con misiones y actividades específicas e inconfundibles, cuya misión es la de lograr el cumplimiento de los objetivos ambientales y sociales previstos en la Constitución que conduzcan a asegurar a todas las personas el derecho a gozar de un ambiente sano, junto con un adecuado ambiente laboral para los trabajadores que en este caso son los mismos funcionarios públicos.

De conformidad con el artículo 24 de la Ley 1150 de 2007, la contratación de las Corporaciones Autónomas Regionales se someterá al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen.

Resulta necesario precisar que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentran desarrollados de manera general en el ordenamiento jurídico, principalmente por el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4°del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, siendo éstas las normas que deben cumplir las entidades públicas sometidas al régimen de contratación pública.

Así las cosas, la CRC se permite indicar que, en relación a la celebración de este tipo de contratos, éstos se fundamentan y suscriben en el marco de lo establecido en el Estatuto de Contratación Pública, para lo cual, fundamentará su necesidad de acuerdo a las condiciones particulares, evidenciando la pertinencia del apoyo en conexidad con las metas del proyecto de inversión.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, como entidad de carácter ambiental creada mediante la Ley 99 de 1993, descentralizada y desconcentrada a través de sus siete direcciones territoriales, cuya misión es promover y propiciar el desarrollo sostenible a través de la administración de los recursos naturales renovables y el medio ambiente, comprometiendo en este proceso a los actores

sociales en el departamento del Cauca, tiene el deber de proteger los RNR y NR, a través de la autoridad ambiental.

Conforme a los objetivos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo, referidas al Fortalecimiento institucional y gobernanza, para optimizar el desempeño del SINA la educación e investigación y la generación de información y conocimiento ambiental, y, Ordenamiento integral del territorio para el desarrollo sostenible, además del problema, causas y efectos identificados, y, con el fin de contribuir con la protección y aseguramiento del uso sostenible de los recursos naturales y la calidad ambiental, se establece como estrategias acertadas de solución, el fortalecimiento del ejercicio de autoridad ambiental a través de la ejecución de medidas coercitivas que conlleven a la identificación y sanción de infractores y educativas para la sensibilización y fortalecimiento de las organizaciones comunitarias como aliadas en los procesos de protección, control y vigilancia de los recursos naturales.

De acuerdo a lo anterior, la CRC dentro de su Plan de Acción 2024 – 2027**, "Educación Ambiental para un Cauca Sostenible"**, contempló el proyecto **POAI No. 24040** ***"Fortalecimiento de la gestión Integral y Sostenible de residuos sólidos en el Departamento del Cauca,"*** cuyo objetivo general es "Mejorar la gestión integral de los residuos sólidos en el departamento del Cauca, a través de acciones de seguimiento ambiental, acompañamiento y educación ambiental" y donde se encuentran los siguientes resultados:

P-1: Seguimientos al cumplimiento de metas de aprovechamiento y permisos ambientales de los PGIRS realizados.

A-1.2: Realizar visitas de seguimiento a metas de aprovechamiento y permisos ambientales de PGIRS aprobados y priorizados.

El cumplimiento de esta actividad requiere adelantar procesos de seguimiento a los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) adoptados por los municipios del departamento del Cauca, con el propósito de verificar los avances en el cumplimiento de las metas de aprovechamiento establecidas y las condiciones asociadas a los permisos ambientales correspondientes. Para ello, se hace necesario realizar visitas técnicas a los municipios priorizados, revisar la información y los soportes relacionados con las actividades de aprovechamiento, evaluar los resultados reportados e identificar las condiciones en las que se desarrollan los procesos de gestión de residuos sólidos.

Estas acciones permiten establecer el nivel de avance de las metas propuestas por los municipios, identificar posibles dificultades en su implementación y determinar los aspectos que requieren acompañamiento o seguimiento por parte de la autoridad ambiental. De igual manera, la revisión de los permisos ambientales permite verificar las condiciones y obligaciones asociadas a las actividades de aprovechamiento, generando información técnica que contribuya al seguimiento de la gestión municipal y al fortalecimiento de los procesos de manejo integral de residuos sólidos en el departamento.

P-2: Seguimiento a los sistemas de disposición final de residuos sólidos (celdas de contingencia, rellenos sanitarios y botaderos a cielo abierto), realizados.

A-2.2: Realizar visitas de seguimiento a los sistemas de disposición final de residuos sólidos (celdas de contingencia y rellenos sanitarios) en municipios del departamento del Cauca.

La disposición final constituye una de las etapas fundamentales de la gestión integral de los residuos sólidos, por lo que resulta necesario realizar seguimiento a las condiciones de funcionamiento y operación de los sistemas de disposición final existentes en los municipios del departamento. En este

sentido, se requiere efectuar visitas técnicas a las celdas de contingencia y rellenos sanitarios priorizados, con el fin de verificar sus condiciones actuales, revisar la información disponible y evaluar los aspectos relacionados con el manejo y disposición de los residuos.

El desarrollo de estos seguimientos permitirá identificar las condiciones ambientales y operativas de los sitios visitados, reconocer situaciones que puedan generar afectaciones sobre los recursos naturales y verificar el cumplimiento de las obligaciones y medidas ambientales aplicables. Asimismo, la información recopilada durante las visitas servirá de soporte para la elaboración de los respectivos informes técnicos, la identificación de situaciones que requieran atención y la formulación de recomendaciones orientadas al mejoramiento de las condiciones de disposición final de residuos sólidos.

P-3: Seguimiento a generadores y gestores de RESPEL y PCBs.

A-3.2: Realizar visitas e informes técnicos de seguimiento a generadores y gestores de RESPEL, propietarios de equipos que contengan PCBs y revisión de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos hospitalarios y similares – PGIRS RESPEL.

El manejo inadecuado de los residuos peligrosos puede generar afectaciones sobre el ambiente y la salud pública, debido a sus características de peligrosidad y a los riesgos asociados con su generación, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final. De igual manera, los equipos que contienen bifenilos policlorados (PCBs) requieren especial atención por las características de estas sustancias y los posibles impactos derivados de su manejo inadecuado.

Por lo anterior, se requiere adelantar visitas de seguimiento a los generadores y gestores de residuos peligrosos, así como a los propietarios de equipos que contengan PCBs, con el propósito de verificar las condiciones de manejo de estos residuos y elementos, revisar la documentación y los soportes correspondientes, identificar las medidas implementadas y evaluar el cumplimiento de las obligaciones ambientales aplicables. De manera complementaria, se requiere efectuar la revisión de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos Hospitalarios y Similares – PGIRS RESPEL, con el fin de verificar su contenido y las medidas contempladas para la gestión adecuada de los residuos generados.

Estas actividades permitirán fortalecer el seguimiento y control ambiental ejercido por la Corporación, identificar posibles situaciones de incumplimiento, recopilar información técnica para la elaboración de informes y generar recomendaciones que contribuyan a mejorar las condiciones de gestión de los residuos peligrosos y el manejo de equipos que contengan PCBs en el departamento del Cauca.

A-3.3: Seguimiento y evaluación de la información reportada en las plataformas RESPEL y PCBs.

Adicionalmente, se requiere realizar seguimiento y evaluación de la información registrada por los generadores y demás actores obligados en las plataformas RESPEL y PCBs, teniendo en cuenta que estos sistemas constituyen herramientas fundamentales para el registro, consolidación y consulta de información relacionada con la generación y gestión de residuos peligrosos y la existencia de equipos que contienen bifenilos policlorados.

En desarrollo de esta actividad, se hace necesario revisar la información reportada, verificar su consistencia y correspondencia con los registros y soportes disponibles, identificar posibles inconsistencias o información pendiente de actualización y efectuar el análisis de los datos

relacionados con los generadores y gestores sujetos a seguimiento. Lo anterior permitirá disponer de información organizada y confiable para apoyar las actividades de control y seguimiento ambiental, facilitar la identificación de situaciones que requieran verificación y fortalecer la gestión de la información ambiental a cargo de la Corporación.

P-4: Seguimiento a generadores y gestores de residuos de construcción y demolición y aceites de cocina usados (ACU), realizados.

A-4.2: Realizar visitas e informes técnicos de seguimiento y evaluación a gestores y generadores de residuos de construcción y demolición y aceites de cocina usados (ACU).

La generación de residuos de construcción y demolición (RCD) y aceites de cocina usados (ACU) representa una situación que requiere atención y seguimiento por parte de la autoridad ambiental, debido a la necesidad de garantizar su manejo adecuado y prevenir afectaciones derivadas de prácticas inadecuadas de almacenamiento, aprovechamiento, recolección y disposición.

En consecuencia, se requiere realizar visitas técnicas de seguimiento a los generadores y gestores de estos residuos en el departamento del Cauca, con el propósito de verificar las condiciones en las que se desarrollan las actividades de manejo, revisar los registros y soportes disponibles, evaluar las medidas implementadas y establecer el cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables. Estas visitas deberán permitir identificar las condiciones particulares de cada establecimiento o actividad, así como las situaciones que puedan requerir acciones de seguimiento por parte de la Corporación.

De igual manera, se requiere elaborar los respectivos informes técnicos que documenten los resultados de las visitas, las observaciones identificadas y las recomendaciones pertinentes, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión de los RCD y ACU y a la prevención de impactos negativos sobre el suelo, el agua y los demás recursos naturales.

De manera complementaria, la presente contratación también comprende actividades a cargo de la Subdirección de Gestión Ambiental, en el marco del proyecto **POAI No. 24036**, relacionado con la implementación de herramientas para la gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima en el departamento del Cauca.

Este proyecto contempla el resultado **P-2: «Acciones de adaptación ejecutadas»**, cuyo cumplimiento requiere desarrollar, entre otras, la siguiente actividad:

A-2.2: Realizar seguimiento a las acciones de adaptación frente al cambio climático implementadas.

En el marco de esta actividad, la Corporación requiere realizar seguimiento a las acciones de adaptación frente al cambio climático que han sido implementadas en vigencias anteriores, con el propósito de verificar su estado actual, evaluar las condiciones de funcionamiento y establecer los avances y resultados obtenidos a partir de las medidas desarrolladas. Para ello, se hace necesario efectuar visitas técnicas a los lugares donde se ejecutaron las intervenciones, recopilar información sobre las condiciones actuales de las acciones implementadas y contrastar los resultados encontrados con los antecedentes y registros disponibles en la entidad.

Asimismo, se requiere revisar y verificar la base de datos institucional relacionada con estas acciones, identificando la ubicación de los sitios de implementación, el tipo y las características de las medidas

de adaptación ejecutadas, así como los beneficiarios, cooperantes, comunidades e instituciones vinculadas a su desarrollo. Este proceso permitirá contar con información actualizada sobre las intervenciones realizadas y determinar las condiciones en las que se encuentran, identificando aquellas situaciones que requieran atención, acompañamiento o recomendaciones por parte de la Corporación.

De igual manera, se contempla la coordinación con los beneficiarios, cooperantes, comunidades e instituciones relacionadas con las acciones objeto de seguimiento, con el fin de recopilar información complementaria que permita evaluar los resultados y formular las consideraciones y recomendaciones pertinentes. Estas actividades tendrán especial atención en los municipios del área de influencia de la fuente TSE Salvajina, de acuerdo con el alcance establecido en el proyecto y la disponibilidad de información institucional.

En consecuencia, las actividades contempladas en los proyectos POAI Nos. 24040 y 24036 requieren el desarrollo de labores técnicas relacionadas con el seguimiento ambiental, la verificación de obligaciones y condiciones de manejo, la evaluación de información documental y de plataformas, la realización de visitas de campo, la elaboración de informes técnicos y el acompañamiento a los actores involucrados en los procesos de gestión ambiental y adaptación al cambio climático.

La ejecución de estas actividades resulta necesaria para fortalecer el ejercicio de seguimiento y control ambiental de la Corporación, contar con información actualizada y verificable sobre las condiciones de gestión de los residuos sólidos y las acciones de adaptación implementadas, identificar situaciones que requieran intervención y contribuir al cumplimiento de los productos, metas y resultados establecidos en los respectivos proyectos de inversión.

Para atender estas necesidades, se considera pertinente integrar las actividades de los dos proyectos en una misma contratación de servicios profesionales, teniendo en cuenta la relación de su naturaleza técnica y la posibilidad de desarrollar de manera articulada las labores de seguimiento, evaluación, verificación documental y trabajo de campo

De acuerdo con la naturaleza, alcance y complejidad de las actividades descritas, se requiere contar con un profesional del núcleo básico del conocimiento de Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines, con tarjeta profesional vigente cuando legalmente corresponda y experiencia laboral superior a dos (2) años, que cuente con la formación, conocimientos e idoneidad necesarios para apoyar el desarrollo de las actividades de seguimiento ambiental, gestión integral de residuos, evaluación de información y seguimiento a las acciones de adaptación frente al cambio climático, contribuyendo al cumplimiento de los compromisos institucionales establecidos en los proyectos POAI Nos. 24040 y 24036.

2. OBJETO A CONTRATAR.

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC, PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO A LAS METAS DE APROVECHAMIENTO Y PERMISOS AMBIENTALES DE LOS PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS), EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS MUNICIPIOS EN ALTERNATIVAS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS, LA REALIZACIÓN DE VISITAS TÉCNICAS A SISTEMAS DE DISPOSICIÓN FINAL Y A GENERADORES Y GESTORES DE RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL), PCBs, RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD) Y ACEITES DE COCINA USADOS (ACU), ASÍ COMO LA GESTIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN REPORTADA EN LAS PLATAFORMAS CORRESPONDIENTES Y EL SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE ADAPTACIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO IMPLEMENTADAS EN EL DEPARTAMENTO

DEL CAUCA, INCLUIDOS LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA FUENTE TSE SALVAJINA.

2.1 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Realizar visitas de seguimiento a metas de aprovechamiento y permisos ambientales de PGIRS aprobados y priorizados, en diferentes municipios del Departamento del Cauca, en el marco de la actividad A-1.2.

2. Realizar visitas de seguimiento a los sistemas de disposición final de residuos sólidos (celdas de contingencia y rellenos sanitarios) en municipios del Departamento del Cauca, en el marco de la actividad A-2.2.

3. Realizar visitas e informes técnicos de seguimiento a generadores y gestores de RESPEL, propietarios de equipos que contengan PCBs y revisión de los PGIRS RESPEL, en el marco de la actividad A-3.2.

4. Efectuar el seguimiento y evaluación de la información reportada en las plataformas RESPEL y PCBs, en el marco de la actividad A-3.3.

5. Realizar visitas e informes técnicos de seguimiento y evaluación a gestores y generadores de residuos de construcción y demolición y aceites de cocina usados ACU, en el marco de la actividad A-4.2.

6. Apoyar a la Subdirección de Gestión Ambiental en el seguimiento a las acciones de adaptación al cambio climático implementadas en el Departamento del Cauca, incluidos los municipios del área de influencia de la fuente TSE Salvajina, en el marco de la actividad A-2.2 del proyecto POAI No. 24036.

7. Presentar informe técnico mensual de las actividades desarrolladas en el marco del objeto contractual, incluyendo las acciones ejecutadas para la Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental y para la Subdirección de Gestión Ambiental, con los respectivos soportes y productos requeridos por la supervisora.

8. Las demás que sean asignadas por el supervisor, en el marco del objeto contractual.

2.1.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.

2. Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social que se conforman por salud, pensión, Administradora de Riesgos Laborales ARL Nivel 3 y caja de compensación familiar, si hubiere lugar a ello, de acuerdo con la normatividad vigente.

3. Constituir las pólizas exigidas por la entidad, si hubiere lugar a ello.

4. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

5. El contratista deberá presentar informe de actividades y los demás informes que sean requeridos por el supervisor, relacionados con el objeto a contratar.

6. El contratista apoyará en el cumplimiento de las tareas definidas en el Sistema Integrado de Gestión.

7. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación, puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales que haya lugar.

8. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso bajo alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o por haber suministrado información falsa a la fecha de suscripción del presente contrato.

9. El contratista deberá contar con los equipos (computador, Tablet entre otros) y elementos necesarios para ejecutar efectivamente las obligaciones contractuales.

10. El contratista en caso de que en el cumplimiento de sus actividades requiera realizar avances para solventar gastos de viaje y/o desplazamiento, deberá legalizar el mismo ante la Subdirección Financiera dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento del objeto para el cual fue concedido el avance.

11. En caso tal de que durante la ejecución contractual el contratista produzca información cartográfica ambiental, ésta al finalizar el contrato deberá ser entregada al Sistema de Información Corporativo – SIAC de la Oficina Asesora de Planeación en los formatos correspondientes.

12. En virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 2381 de 2024 y conforme a lo señalado en el artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 514 de 2025, se acuerda mediante el presente contrato que el contratista será el responsable exclusivo de realizar, de manera oportuna y conforme a la normatividad vigente, las cotizaciones al Sistema de Protección Social Integral, que incluye los aportes correspondientes a la vejez, invalidez y sobrevivencia (pensión), la seguridad social en salud y el sistema general de riesgos laborales.

2.1.3. OBLIGACIONES DE LA C.R.C.:

1. Efectuar los pagos estipulados en el contrato.

2. Ejecutar la Supervisión durante la ejecución del contrato.

3. Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.

4. La Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C, mediante el supervisor del contrato se obliga a verificar los pagos correspondientes a los aportes al Sistema de Seguridad Integral, que corresponde a Salud, Pensión, Administradora de Riesgos Laborales ARL Nivel 3 y Caja de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello, de acuerdo con la normatividad vigente.

5. Gastos de desplazamiento y de Viaje: En el evento que El CONTRATISTA deba ejecutar el desplazamiento a municipios de difícil acceso o por fuera del Departamento del Cauca, la CRC suministrará el transporte o pagarán los correspondientes gastos de viaje y/o desplazamiento previa solicitud y justificación.

6. La Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C, en el evento que en la ejecución del contrato surjan diferencias entre las partes sobre la interpretación de las estipulaciones que pueden conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, y si no se lograra algún acuerdo, la C.R.C interpretara las estipulaciones mediante acto administrativo debidamente motivado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la ley 80 de 1991.

7. El Supervisor del contrato deberá velar, hacer seguimiento y control sobre la correcta inversión de los recursos de conformidad con las fuentes de financiación y su destinación permitida acorde a las áreas y a los montos presupuestales existentes.

2.1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución contractual será hasta el 31 de diciembre del 2026, con fecha de terminación el 31 de diciembre de 2026, de acuerdo con la fecha efectiva de inicio de la ejecución contractual.

2.1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato se ejecutará en la sede principal de la entidad ubicada en el Municipio de Popayán y en los municipios del Departamento del Cauca, incluidos los municipios del área de influencia de la fuente TSE Salvajina.

2.1.6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La presente contratación se encuentra respaldada por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1565 del 10 de septiembre de 2026 y No. 1561, del 10 de septiembre de 2026 expedidos por la Subdirección Financiera de la Corporación.

2.1.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato la realizará la funcionaria **MARIA DEL MAR CHARA** o el funcionario que designe el subdirector de Defensa del Patrimonio Ambiental de la C.R.C, quien tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 en especial en los artículos 44, 83 y 84, y demás normas, que las aclaren, modifiquen y complementen.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

Conforme a la **Ley 1150 de 2007** por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, en el artículo 2 establece las modalidades de selección y en el numeral 4 cuando procede la contratación directa, específicamente el literal h que promulga:

"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"

Además, el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. cita:

"(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad

o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. ESTUDIO DEL SECTOR.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, acogiendo las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", procederá a realizar el análisis del sector, de la siguiente manera:

4.1.1. ASPECTOS GENERALES.

4.1.1.1. ASPECTO LEGAL.

Con el presente documento se pretende justificar la contratación de un profesional del núcleo básico del conocimiento de la Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines, con tarjeta profesional vigente y con experiencia laboral superior a dos (2) años, lo cual se ajusta a los requerimientos y necesidades de la Institución en la vigencia 2026.

Debe indicarse que cada una de las profesiones descritas con antelación se encuentra regulada por leyes específicas que reglamentan de manera general e integralmente el ejercicio de las profesiones y ocupaciones y que cada normatividad tiene prevalencia, en el campo específico de su regulación, veamos:

PROFESIÓN	LEY QUE REGULA LA MATERIA
Ingeniería Ambiental, Sanitaria y/o afines	Ley 842 de 2003

Ahora bien, para efectos de verificar la idoneidad del perfil a contratar, se tendrá en cuenta lo estipulado en cada norma específica, debiendo indicar que para todos los casos deberá acreditar tarjeta profesional si a ello hubiere lugar.

4.1.1.2. ASPECTO TÉCNICO.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contratado, el cual requiere que se cuente con una persona con idoneidad y con el siguiente perfil:

TÍTULO:	Profesional en Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines.
EXPERIENCIA:	Laboral superior a dos (2) años.
TARJETA PROFESIONAL:	Vigente

El tiempo de experiencia requerido en el presente estudio previo, se considera suficiente para ejecutar el objeto contractual, toda vez que deben atenderse múltiples acciones relacionadas con el actuar de la entidad, en cumplimiento de la misión institucional.
El perfil requerido resulta igualmente pertinente para apoyar las actividades de seguimiento a las acciones de adaptación frente al cambio climático, en razón de la formación técnica del profesional y

de la naturaleza de las actividades de verificación documental, visitas de campo, análisis de información, elaboración de informes y acompañamiento técnico previstas en la actividad 2.2.

4.1.1.3. ESTUDIO DE LA OFERTA.

Para determinar el estudio de la oferta, es necesario analizar qué instituciones de educación superior de Popayán, ofrecen el programa académico en Ingeniería Ambiental, Sanitaria y/o afines, la cual se describe a continuación:

N°	Institución Educativa	Programa Pre Grado
1	Universidad del Cauca	Ingeniería Ambiental Ingeniería Agroindustrial Ingeniería Forestal
2	Corporación Universitaria Autónoma del Cauca	Ingeniería Ambiental y Sanitaria
3	Universidad Nacional Abierta y a Distancia	Ingeniería Agroforestal

En el caso concreto, en relación con la profesión de Ingeniería Ambiental, sanitaria y/o afines en la ciudad de Popayán, existe dos facultades que ofrecen esta profesión y/o sus afines, el anterior análisis, permite evidenciar la existencia de profesionales en esta área, que den respuesta a la necesidad de esta contratación.

4.1.1.4. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, procederá a determinar a través del histórico de sus contrataciones, la demanda para el perfil requerido para la presente contratación.

Teniendo en cuenta, que el sistema que utiliza el nivel central para publicar todo lo referente a contratación estatal, es el electrónico de contratación pública – SECOP, se tomará la información de dicha herramienta, a saber:

N° DEL CONTRATO	OBJETO
122 DE 2018	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL EN EL MARCO DEL PROYECTO “SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS RECURSOS NATURALES” APOYANDO EL SEGUIMIENTO A INSTALACIONES GENERADORAS RESPEL, BRINDANDO APOYO EN LA EVALUACIÓN DE PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES, ASÍ COMO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMAS DE REGISTRO RESPEL Y RAEE, APOYO A METAS DE APROVECHAMIENTO A LOS MUNICIPIOS QUE TENGAN EL PGIRS APROBADO Y CAPACITACIONES Y/O ASESORÍA EN APROVECHAMIENTO Y SELECCIÓN DE SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.
047 de 2019.	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL EN LA SUBDIRECCIÓN DE DEFENSA DE PATRIMONIO AMBIENTAL PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO A METAS DE APROVECHAMIENTO ENMARCADAS EN LOS PGIRS MUNICIPALES APROBADOS EN EL DEPARTAMENTO, EL SEGUIMIENTO A GESTORES EXTERNOS DE RESIDUOS PELIGROSOS, SEGUIMIENTO A INSTALACIONES GENERADORAS RESPEL Y APOYO A ENTES TERRITORIALES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPARENDO AMBIENTAL EN CUMPLIMIENTO

	DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO POAI NO. 19037: SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL DE LOS RECURSOS NATURALES, PARA LA VIGENCIA 2019.
0077 de 2024	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA CRC PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO A PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, GENERADORES Y GESTORES DE RESIDUOS PELIGROSOS RESPEL, GESTORES Y GENERADORES DE ACEITE DE COCINA USADO, A LA INFORMACIÓN REPORTADA EN LA PLATAFORMA DE ACU Y REVISION DE LOS PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES EN LOS MUNICIPIOS DE AREA DE INFLUENCIA DE LA FUENTE SALVAJINA Y OTROS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
0325 de 2024	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO A: METAS DE APROVECHAMIENTO Y PERMISOS AMBIENTALES DE LOS PGIRS; A GENERADORES Y GESTORES DE RESIDUOS PELIGROSOS, GESTORES Y GENERADORES DE ACEITES DE COCINA USADO, A LA INFORMACIÓN REPORTADA EN LA PLATAFORMA DE ACU, SENSIBILIZACIÓN CON LOS GENERADORES Y REVISIÓN DE LOS PGIRS RESPEL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, INCLUYENDO LOS MUNICIPIOS DE LAS ÁREAS DE INFLUENCIA DE LAS FUENTES SALVAJINA Y CEDELCA.
0467-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CRC, PARA BRINDAR APOYO EN EVENTOS, CAPACITACIONES, ASESORÍA TÉCNICA Y EMISIÓN DE CONCEPTOS A ENTES TERRITORIALES; ASÍ COMO EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN CAMBIO CLIMÁTICO, APOYO EN EL SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE ADAPTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, ESPECIALMENTE EN LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LAS FUENTES CEDELCA, SALVAJINA, INCABAÑA E INCAUCA.
0088-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CRC, PARA APOYAR EL DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL FRENTE A LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO, DE IGUAL MANERA, APOYAR EN EL SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

De acuerdo a lo anterior, en el Portal único del SECOP, se encontraron contratos celebrados en vigencias anteriores, con objetos similares al que se pretende efectuar con la presente contratación, concluyendo que durante las vigencias anteriores, se ha contratado, con personal idóneo y con experiencia en el tema, desarrollándose los contratos sin ningún contratiempo o irregularidad en su ejecución, pues el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato oportunamente y en los términos acordados.

4.1.1.5. ESTUDIO DE MERCADO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y para efectos de llevar a cabo contrataciones de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el director general para la vigencia 2026 estableció mediante la Resolución No. 0002 del 6 de enero de 2026, los

parámetros para la fijación de los honorarios para todos los contratistas de la Corporación de manera objetiva.

En virtud de lo anterior, la entidad estima que para el presente contrato fijará los honorarios por la suma de CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE ($4.120.000) mensuales, de conformidad con el perfil profesional requerido y la disponibilidad presupuestal de los CDP 1565 y 1561.

4.1.1.6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.
El valor del presente contrato es por la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.300.000). La suma se cancelará mediante dos (2) pagos de CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE ($4.120.000) cada uno y un último pago proporcional de DOS MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE ($2.060.000), previa presentación del informe de actividades, planilla de seguridad social y certificación de cumplimiento suscrita por la supervisora del contrato.

5. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA.

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá el siguiente perfil:

TÍTULO:	Profesional en Ingeniería Ambiental, Sanitaria y/o afines.
EXPERIENCIA:	Laboral superior a dos (2) años.
TARJETA PROFESIONAL:	Vigente

Los conocimientos requeridos y el tiempo de experiencia en el presente estudio previo, se considera suficiente para ejecutar el objeto contractual y sus obligaciones.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales, los siguientes riesgos: (Remítase a la guía de Análisis del Riesgo expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", en el link: www.colombiacompra.gov.co).

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el contrato	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales	Inadecuada selección del contratista	1-Raro	2- Menor	3-	Menor

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del contrato (no genera perjuicio económico grave, los pagos se efectúan periódicamente según el cumplimiento)	Razones y/o motivos atribuibles al contratista	2- improbable	3-moderado	5 -Riesgo medio	Medio
4	Especifi co	Verificaci	Planeac ión	Financi eros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	1-Raro	2- Menor	3-	Menor
5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2-improbable	3- moderado	5-Riesgo	Medio
6	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del contrato.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total.	3-Posible	4-Mayor	7-Mayor	Alto
7	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas o hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar los contratos.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total del contrato	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

Forma de mitigarlos

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio del económico contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CRC	Verificación periódica del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por el contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación los documentos aportados por el contratista	Mensual.
2	CRC	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	CRC	Fijación de multas por el incumplimiento del contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Revisión de la minuta contractual	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	CRC	Verificación cuidadosa de los certificados de disponibilidad presupuestal que respaldan las dos fuentes de financiación y de la correspondencia entre cada fuente y las actividades contractuales.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.
5	CRC	Definir un correcto objeto contractual	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante y Grupo de Contratación	Analizar la necesidad de la CRC para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
6	CRC	Establecer el seguimiento ambiental en jurisdicción de las Territoriales y no en puntos específicos	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Área Solicitante	Justificar la necesidad ante la Dirección para establecer seguimiento ambiental en la jurisdicción de las Territoriales.	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio del económico contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	CRC	Se debe realizar plan de acción con el objeto de establecer jornadas especiales de visitas o de inspección y vigilancias en fechas posteriores a la ocurrencia de los eventos sociales, de tal forma que contractualmente -te no implique incumplimientos o dificultades en su ejecución.	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante	Supervisores de contratos deben revisar los planes de acción.	Trimestralmente

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN

Amparándonos en el artículo 2.2 1.2 1.4.5 del decreto 1082 de 2015, de conformidad con el cual en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria, la CRC prescindirá de exigirlas.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente proceso de contratación, no se encuentra acogido a ningún acuerdo internacional.

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)

CARLOS HERNAN NOREÑA QUINTANA
Subdirector de Defensa del Patrimonio Ambiental – CRC.

(ORIGINAL FIRMADO)

FABIAN FABRICIO BONILLA
Subdirector de Gestión Ambiental - CRC.

Proyectó: María del Mar Chará Herrera.
Revisó: / Abogado.